

REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO AMBIENTAL ESPECIAL (C.A.E) EN EL RePGTyORE COMO GENERADOR DE RESIDUOS ESPECIALES.

Los interesados en renovar el C.A.E. en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales (RePGTyORE) en carácter de Generador deberán presentar solicitud de renovación ante la Secretaría de Ambiente, **con antelación mínima de 45 días previos al vencimiento**, siendo carga exclusiva del proponente su temporánea gestión, consignando y adjuntando de forma ordenada la documentación detallada a continuación.

Nota dirigida a la **Secretaría de Ambiente Med. Vet. LETICIA ESTEVES** solicitando la renovación del C.A.E. en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales, en carácter de Generador de Residuos Especiales, **firmada por el representante legal o apoderado de la firma**, acompañando los instrumentos que acrediten tal carácter de manera certificada y legalizada en caso de provenir de otra jurisdicción, en caso que no hayan sido presentados con anterioridad, declarando:

1. Datos de Identificación

- 1.1. Nombre completo o razón social, estatuto o contrato social certificado ante escribano público y legalizado en caso de provenir de otra jurisdicción. **Ratificar o actualizar.**
- 1.2. Nómima del directorio, socios gerentes, administradores, representantes y/o gestores, según corresponda. **Ratificar o actualizar.**
 - 1.2.1. Acta de designación certificada ante escribano público (legalizado por Colegio de Escribanos si proviene de otra provincia). **Ratificar o actualizar.**
- 1.3. Nombre del representante legal y documentación que lo respalde. **Ratificar o actualizar.**
- 1.4. Actividad principal del Proponente. **Ratificar o actualizar.**
- 1.5. Domicilio Especial dentro de Ejido de la ciudad de Neuquén. **Ratificar o actualizar.**
- 1.6. Número Telefónico y Domicilio Electrónico constituido. **Ratificar o actualizar.**
- 1.7. Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) asignada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). **Ratificar o actualizar.**
- 1.8. Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) vigente. **Actualizar.**
- 1.9. Habilitación o Licencia Comercial, en caso de ubicarse sobre ejido municipal o su constancia en trámite, *para cada sitio de generación de residuos especiales declarado.* **Actualizar.**
- 1.10. Situación de Dominio del predio donde se realiza la actividad (documentación certificada ante escribano) y Nomenclatura Catastral del mismo, *para cada sitio de generación de residuos especiales declarado.* **Ratificar o actualizar.**

2. Licencia Ambiental del Proyecto/s y/o aprobación ambiental municipal correspondiente para cada sitio de generación de residuos especiales declarado. **Ratificar o actualizar.**

3. Representante Técnico. **Ratificar o actualizar.**

- 3.1. Acta de Designación y Aceptación al cargo debidamente rubricada.
- 3.2. Inscripción en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Ambientales (RePPSA), según lo establecido en el Anexo XII – Capítulo II del Decreto 2656/99.
- 3.3. Domicilio real en la Provincia del Neuquén, debidamente acreditado por Documento Nacional de Identidad.

4. Listado de sustancias químicas utilizadas. **Ratificar o actualizar.**

- 4.1. Lista de aquellas sustancias utilizadas a nivel industrial que potencialmente pueden ser nocivas al medio ambiente, las cuales son utilizadas como insumos de fabricación y/o montaje, como también en tareas de mantenimiento.
- 4.2. Presentar las Fichas de Datos de Seguridad de Sustancias Químicas Peligrosas [Material Safety Data Sheet (MSDS)].

5. Plan de Contingencias. **Ratificar o actualizar.**

- 5.1. Descripción de las distintas actividades desarrolladas, susceptibles de generar residuos especiales y Diagrama de flujo de los procesos, identificando los sitios de generación de residuos especiales.

5.2. Categorías Sometidas a Control (Y), descripción y especificación del componente mayoritario del residuo. Conforme, Decreto 2263/15 – Título VII – Tablas y Guías de Implementación.

5.3. Detalle de las operaciones llevadas a cabo con los residuos especiales desde los lugares de generación, manipulación y disposición transitoria dentro del establecimiento.

4.4. Forma y condiciones de almacenamiento. Adjuntar registro fotográfico real de cada sitio de almacenamiento transitorio de residuos especiales.

5.5. Descripción de las operaciones de segregación de residuos especiales durante el almacenamiento transitorio.

5.6. Descripción de acciones y medios proyectados, para la reducción de la cantidad y peligrosidad de los residuos generados.

5.7. Caracterización de los efluentes gaseosos en caso de corresponder, con el respectivo plan de monitoreo de emisiones gaseosas y calidad de aire.

5.8. Empresas designadas para el transporte, tratamiento y disposición final de los residuos especiales, inscripta en el RePGTyORE.

6. Plan de Contingencias. Ratificar o actualizar.

6.1. Listado del personal expuesto al manejo de residuos especiales, indicando apellido y nombre, función que desempeña, capacitación recibida en cuanto a la gestión de residuos especiales.

6.2. Medidas de corrección y acción para mitigar los daños provocados por un incidente o accidente exclusivamente para residuos especiales.

6.3. Medidas de prevención para evitar incidentes o accidentes que tengan probabilidad de suceder por el tipo de actividad desarrollada.

6.4. Procedimientos que implementará el personal frente a los distintos tipos de contingencias.

6.5. Manual de Higiene y Seguridad.

6.6. Planes de capacitación anual del personal.

6.7. Rol de llamados frente a emergencias.

7. Informar si acreditan certificación de normas de Calidad y Gestión Ambiental. Ratificar o actualizar.

Será requisito para la renovación del Certificado Ambiental Especial como GENERADOR de Residuos Especiales, el **pago del arancel correspondiente, conforme Resolución N° 431/19** de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia de Neuquén. Asimismo, **deberán estar cumplimentados todos los requisitos exigidos a través del expediente y el Decreto N° 2263/15.**